



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 – 00507 00

Se agrega al expediente el memorial y anexo allegado por la apoderada de la parte actora, los cuales hacen referencia a la notificación de la demanda a la demandada, el día 30 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que la demandada y titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, se procede a designar Curador ad Litem para que obre en representación de la demandada señora Blanca Inés Mejía de Cardona, dentro del proceso de adjudicación de apoyos, incluyendo los siguientes nombres, en los cuales recae la designación:

Dra. DIANA MARCELA DUQUE MONTES localizable en la dirección Calle 55#51-24 OF.604, teléfonos 3207715863 y 3105235558, correo electrónico duqueza65@yahoo.es

Dr. JUAN CARLOS BELTRAN LOPEZ, localizable en la dirección Carrera 52#47-19 OF.410, teléfonos 5574799 y 3113663082, correo electrónico beltranabogado2018@gmail.com

Dr. DARIO BARRERA CATAÑO, localizable en la dirección Calle 52#47-28 OF.804, teléfono 2514036, correo electrónico dabac19@hotmail.com

Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo.

Dicho cargo será ejercido por el primero que lo acepte. Si dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación no se ha notificado ninguno de los nombrados, serán reemplazados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a2dad5f2c81f7908f023b4c93036598613ee969ee82c0281d335934254a76a**

Documento generado en 27/11/2023 02:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>